



PRIMERA

El IMSS aceptará inmuebles para el pago de cuotas

El Senado avaló que los municipios y organismos como aeropuertos y hospitales regionales cedan inmuebles en buen estado para saldar sus deudas. / 16

SENADO LA TURNA AL EJECUTIVO FEDERAL

IMSS recibirá pago de cuotas con inmuebles

LA DISPOSICIÓN no aplicará para particulares, sólo para instituciones públicas y los edificios deberán estar libres de gravamen y en buen estado

POR LETICIA ROBLES DE LA ROSA
leticia.robles@gimm.com.mx

El pleno del Senado avaló que los municipios y los 65 organismos descentralizados, como aeropuertos, hospitales regionales y el Fondo de Cultura Económica (FCE), puedan pagar las cuotas al IMSS con "bienes inmuebles libres de gravamen y en buenas condiciones"; disposición que no aplicará a particulares.

Turnada al Ejecutivo Federal para que sea una realidad a la brevedad, la reforma establece que forman el patrimonio del IMSS "los bienes inmue-



Foto: Roberto Velázquez/Archivo

El IMSS no puede aceptar estos bienes "como pago de las cuotas correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez".

bles que las entidades federativas, los municipios y los organismos descentralizados cedan al Instituto con la finalidad de pagar cuotas obrero patronales, ya sea para saldar adeudos o cubrir obligaciones a su cargo".

Añade que el IMSS no puede aceptar estos bienes "como pago de las cuotas correspondientes al seguro

de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez".

Aclara que "los bienes deberán resultar funcionales para cumplir con las facultades y atribuciones del instituto, previstas en la presente ley; los bienes inmuebles deberán estar libres de gravamen, carga, proceso judicial o contingencia de cualquier naturaleza.

"El valor del inmueble se determinará por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con base en ese avalúo, el área competente del Instituto determinará los saldos de los créditos o el monto de las obligaciones a cubrir. El Consejo Técnico del instituto emitirá los lineamientos que fijen las bases para la incorpora-



ción al patrimonio institucional, de los bienes a que se refiere esta fracción”, dispone.

De igual manera, señala que “en ningún caso la dación en pago o el pago en especie dará derecho a la devolución de importe alguno en efectivo, a favor del ente público.

“En caso de que existiera saldo a favor del ente público, una vez que se hubiere liquidado el importe de los adeudos y descontados los gastos de adjudicación, éste podrá ser aplicado, considerando el porcentaje máximo de adjudicación, a los importes futuros, sin que pueda ser utilizado para cubrir las aportaciones o adeudos derivados de las cuotas correspondientes al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez”, precisa.

Senadores de oposición, como Damían Zepeda, del PAN; Claudia Anaya, del PRI, y Miguel Ángel Manceira, del PRD, hicieron propuestas de modificación, porque es una reforma que beneficia sólo a entidades públicas, a pesar de que

el IMSS es sostenido por el sector privado: empresarios y trabajadores.

Damián Zepeda preguntó “¿por qué el ciudadano común no puede pagar sus cuotas en especie? ¿Y sí le vas a dar a un gobierno estatal o a un gobierno municipal el derecho a pagar con algo que luego va a emproblemar al IMSS?, porque ahora el IMSS resulta ser que va a tener que ser administrador de bienes y se va a tener que poner a vender bienes para pagarle las cuotas”.

Pero Morena no aceptó ninguna propuesta de modificación.



En ningún caso la dación en pago o el pago en especie dará derecho a la devolución de importe alguno en efectivo, a favor del ente público.”

CITA LA REFORMA